



LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES

* Cumplimentar con letras mayúsculas y legibles si se rellena manualmente. Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones adjuntas (*)

DATOS DEL DECLARANTE / EMPRESA									
Nombre y Apellidos					D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte nº / N.I.F.				
Domicilio a efectos de notificación									
Nombre de la vía pública				Nº	Portal	Piso	Puerta	C.Postal	Municipio
Provincia	Correo electrónico					Teléfono móvil			
Si desea recibir NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA SEGURA marque la casilla correspondiente (Necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24horas)					Para este trámite <input type="checkbox"/>		Para todos mis trámites <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE EN SU CASO									
Nombre y Apellidos					D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte nº / N.I.F.				
Domicilio a efectos de notificación									
Nombre de la vía pública				Nº	Portal	Piso	Puerta	C.Postal	Municipio
Provincia	Correo electrónico					Teléfono móvil			
Si desea recibir NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA SEGURA marque la casilla correspondiente (Necesario certificado digital, DNI electrónico o PIN 24horas)					Para este trámite <input type="checkbox"/>		Para todos mis trámites <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL LOCAL O ACTUACIÓN									
Tipo Vía	Nombre Vía				Nº		Local		
Superficie (m ²)	Nombre Comercial				Referencia catastral				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD									
<ul style="list-style-type: none">Descripción breve de la actividad: _____Indique el epígrafe o epígrafes en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE): _____Fecha prevista para el inicio de la actividad: ____/____/____¿Se requieren obras de acondicionamiento? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO									
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTUACIÓN									
<p><input type="radio"/> Actuaciones no sujetas a título habilitante (1)</p> <p><input type="radio"/> Actuaciones sujetas a declaración responsable (2)</p> <p><input type="radio"/> Actuaciones sujetas a licencia (3)</p>									

No podrán iniciarse las obras, en su caso, hasta tanto no se obtenga la Resolución de Licencia de Instalación (Licencia Previa).



DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (marque con una X lo que corresponda)**Documentación obligatoria a presentar con la solicitud:**

- Copia de documentos identificativos (DNI/NIE) en caso de personas físicas y NIF y DNI del representante de la sociedad, en caso de personas jurídicas.
- Copia de la escritura de constitución si se trata de sociedades mercantiles, contrato o estatutos si se trata de comunidades de bienes o cualquier otra forma asociativa, y en su caso, documento acreditativo de la representación.
- Acreditación de propiedad o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Proyecto técnico (1 en soporte digital) suscrito por técnico competente.
- Autoliquidación y justificante de pago de tasa de apertura de establecimientos (licencia de actividad).
- Formulario de autorización de tratamiento de datos de carácter personal.
- Formulario de identificación industrial del establecimiento.

Si se realizan obras no sujetas a título habilitante:

- Documentación acreditativa de tramitación de ocupación de vía pública (en su caso).

Si se realizan obras sujetas a título habilitante:

- Declaración responsable con aporte de documentación relacionada en el formulario correspondiente, a excepción de la identificación.
- Solicitud de Licencia de obra con aporte de documentación relacionada en el formulario correspondiente, a excepción de la identificación.

Otra documentación

- Autorizaciones previas de otros organismos de la Administración.

- (*) Las autoliquidaciones y pago de tasas, fianzas e impuestos de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se tramitarán con el departamento de Tesorería, en el correo electrónico: rentas.iae@ayto-torrelodones.org
- (1) Si se trata de sustitución de acabados interiores de **una sola vivienda o local** (incluida tabiquería), reparaciones **puntuales** de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos, reposición o renovación de instalaciones eléctricas o de aires acondicionados, limpieza de solares u otras obras análogas, se estará ante *Actos no sujetos a título habilitante urbanístico (no precisan autorización urbanística)* y quedan fuera del ámbito de la DR, sin perjuicio de la obligación de tramitar y contar con las autorizaciones necesarias para la retirada de residuos o la ocupación de vía pública, de conformidad con la legislación de régimen local.
- (2) Cuando se trate de obras o actuaciones sujetas a declaración responsable según Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se aportará formulario destinado al efecto (Declaración Responsable Urbanística), junto con la documentación requerida en el mismo que corresponda.
- Se exceptúan del ámbito de aplicación de la Declaración Responsable las obras a realizar en los edificios considerados fuera de ordenación y los edificios declarados Bien de Interés Cultural y Patrimonial, y los edificios con elementos protegidos incluidos en los catálogos de las Normas Subsidiarias.**
- (3) Para la ejecución de obras en vía pública (calas de acometidas de servicios, adecuación de vados...) o las no contenidas dentro del ámbito de aplicación de la DR, o que afecten a la estructura o edificios catalogados, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Obras con el formulario correspondiente y aporte de la documentación que corresponda.

Posterior a la finalización de las obras de acondicionamiento, en caso de ser necesarias, y una vez obtenidas las autorizaciones necesarias de los órganos competentes, **y siempre previo al ejercicio de la actividad, debe tramitarse la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FUNCIONAMIENTO.**

Torrelodones, ___ de _____ de _____

TITULAR

REPRESENTANTE.

(firma)

Información básica sobre Protección de Datos

Actividad de Tratamiento	Actividades Económicas
Responsable	Ayuntamiento de Torrelodones
Finalidad	Gestión de concesión de licencias de actividad y Gestión administrativa de declaración responsable para ejecución de obras, implantación o modificación de actividades económicas
Derechos de los interesados	Derecho de acceso, rectificación y oposición, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre el tratamiento en la sección "Protección de Datos" de la página Web del Ayuntamiento de Torrelodones: https://www.torrelodones.es/proteccion-de-datos/informacion-adicional-tratamientos



INSTRUCCIONES SOBRE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Antes de gestionar la implantación de nueva actividad, en caso de duda sobre si la actividad es inocua o clasificada (molesta, insalubre, nociva o peligrosa), o para cualquier aclaración previa, se debe pedir cita previa con el/la técnico de actividades a través de la sede electrónica

Existe información detallada en la **Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en Torrelodones**, que se encuentra disponible en la Web del Ayuntamiento. En base al artículo 20 de la citada Ordenanza, **no podrán gestionarse mediante DR** (Declaración Responsable):

- Realización de obras que requieran proyecto técnico de obras de edificación según artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Actividades sometidas a procedimientos de control medioambiental.
- Actividades cuyos ocupantes están impedidos, o tienen dificultades para evacuar de forma autónoma en caso de incendio: establecimientos sanitarios con hospitalización, residencias geriátricas o de personas discapacitadas, centros de educación especial, centros de educación infantil, centros de ocio y recreo infantil y centros de día de personas mayores.
- Establecimientos hoteleros.
- Actividades de almacenamiento, fabricación e investigación de productos potencialmente peligrosos: químicos peligrosos, petrolíferos, explosivos, nucleares, farmacéuticos, fitosanitarios, pesticidas, insecticidas.
- Fabricación o elaboración y tratamiento de productos alimenticios para su consumo fuera de local tales como mataderos, salas de despiece, fabricación de productos alimentarios, elaboración de comidas para su distribución a establecimientos de restauración o comercio de platos preparados, catering.
- Actividades industriales o de almacenamiento con nivel de riesgo medio o alto si ocupan locales de edificios de uso distinto al industrial.
- Garajes de aparcamiento de más de 5 plazas cuando no constituyan la dotación del edificio.
- Actividades en las que se incluyan instalaciones radioactivas, tanto para diagnóstico o tratamiento médico como en procesos de fabricación, comercialización o almacenamiento. Se incluye medicina nuclear, radioterapia o radiología, salvo los equipos de radiografía intraoral dental o de sus mismas características con otras aplicaciones sanitarias.

Además, **se excluyen del ámbito de la DR:**

- Actividades a las que son de aplicación la Ley 17/1997, de 4 de julio, de **Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**. Se incluyen (entre otros): bares, restaurantes, cafés-bares, cafeterías y establecimientos similares, salas de fiesta, cines, salas de conciertos, de conferencias, de exposiciones, multisuos, teatros, campos de fútbol, rugby y varios deportes, pistas de tenis, pádel, piscinas, boleras, gimnasios, salones de juego, casinos, ludotecas, terrazas...

TRAMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

1) Solicitar Licencia de Actividad

- Presentar el formulario LICENCIA DE ACTIVIDADES con todos los campos rellenos (imprescindible el/los epígrafe/s IAE y la referencia catastral del inmueble).
- Adjuntar a la solicitud, proyecto de actividad redactado por técnico competente. Se debe justificar CTE y normativa sectorial aplicable, y, especialmente el cumplimiento de la siguiente normativa:
 - CTE-DB-SI (Seguridad en caso de incendios). En caso de establecimientos donde se preparan alimentos (incluye catering y panaderías con obrador), es imprescindible incluir el cálculo de la potencia calorífica (no eléctrica) de la cocina, para calificarlo, en su caso, como local de riesgo especial. En caso afirmativo (potencia > 20 kW), se podrá implantar un sistema de detección y extinción automática en la campana. También se debe realizar correctamente el cálculo de dimensionamiento de campana y conducto de extracción de humos.
Imprescindible cálculo de ocupación y evacuación de ocupantes.
 - CTE-DB-SUA (Seguridad de utilización)

- Accesibilidad. En caso de que el edificio no sea accesible, se deben realizar obras de adaptación (rampa). En caso de imposibilidad física para implantación de la rampa, podrá utilizarse salvaescaleras.
 - REBT y las ITC (Instrucciones Técnicas Complementarias). En caso de locales y espacios de pública concurrencia, deberá justificarse el cumplimiento de todas las condiciones.
 - RITE (Reglamento Instalaciones Térmicas Edificios), en especial en lo relativo a ventilaciones.
 - Ordenanza de Medio Ambiente de Torreldones, en especial en cuanto a ruidos y olores. Instalación de chimenea (Debe sobrepasar 1 m por encima de la cumbrera de las cubiertas que se encuentren a 8 m. de radio desde el eje de la chimenea a instalar). En caso de instalación existente, se debe justificar que la dimensión de la campana y del conducto de extracción es adecuada para el volumen de aire a extraer.
En caso de instalación de elementos audiovisuales de cualquier tipo, se acompañará un estudio acústico que justifique estar dentro de los parámetros de la ordenanza, y, en caso de tener constancia de molestias causadas a posteriori, se requerirá la instalación de limitador de sonido precintado.
En espacios exteriores y terrazas, en ningún caso se podrán rebasar los límites de emisión de ruidos contemplados en la Ordenanza, con el fin de no causar molestias a los vecinos colindantes. No está permitida la instalación de elementos audiovisuales en estos espacios.
 - En caso de implantación de actividades en las que se elaboren o consuman alimentos, se debe justificar cumplimiento de normativa que se encuentre en vigor, relativa a Condiciones de Salubridad e Higiene en cocinas, almacén, cuarto de basuras, etc..., para que el Ayuntamiento solicite informe favorable al Servicio de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
 - En caso de catering y panaderías con obrador, se deberá obtener el número de Inscripción en Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Comunidad de Madrid en caso de estar este Registro ya habilitado al efecto, por parte del interesado, que posteriormente aportará junto a la solicitud de licencia de funcionamiento.
- Se deberá calcular consumo o autoconsumo de agua con el fin de obtener datos para la IDENTIFICACIÓN INDUSTRIAL (puede obtenerse de facturas de consumo de agua, previas, cuando existan), que hay que cursar en el Ayuntamiento para toda actividad industrial (incluye comercial). Se deberá justificar si el consumo de agua y los productos que se vierten al alcantarillado público (jabones u otros) dan lugar a necesidad de SOLICITUD DE VERTIDO con el organismo competente de la CAM (Consejería de Medio Ambiente – CYII). El formulario se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
 - Junto con la solicitud se entregará Autoliquidación y justificante de abono de tasas de licencia. En este caso, correspondientes a **actividad molesta, nociva, peligrosa, o insalubre**, en función de los m2 de superficie del establecimiento, que figura en las Ordenanzas Fiscales correspondientes (Tasa Fiscal nº 10). Tramitación con el departamento de Tesorería: rentas.iae@ayto-torreldones.org
 - A solicitud del BOCM o del Ayuntamiento, cuando sea procedente, el titular entregará justificante de abono de tasas de publicación de anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid.
 - Plan de Autoprotección para informe favorable por los Servicios de Protección Civil, y posterior registro en la Comunidad de Madrid por parte del titular. **Sólo es necesario para aquellas actividades contempladas en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección** aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, **o normativa sectorial que se encuentre en vigor**, y entre las que se encuentran:
 - Actividades en espacios cerrados de espectáculos públicos y recreativas con aforo igual o superior a 2.000 personas o con altura de evacuación superior a 28 m, instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas, o actividades recreativas y espectáculos públicos al aire libre con capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.
 - Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección, entre las que se encuentran **centros de mayores, centros para personas con discapacidad.**
 - Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas con discapacidad física o psíquica, o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios, entre las que se encuentran las **escuelas infantiles de 0 a 3 años, o los centros docentes con Primer Ciclo de Educación Infantil.**
 - En el caso de actividades que incluyan Rayos X, serán de aplicación las recomendaciones de la Guía de Seguridad nº 5.11 del Consejo de Seguridad Nuclear "Aspectos Técnicos de Seguridad y Protección Radiológica de Instalaciones Médicas de Rayos X para diagnóstico", o normativa que se encuentre en vigor en el momento de la redacción del proyecto. Se debe realizar cálculo de blindaje de las paredes de la sala donde se realizarán las exploraciones, proponiendo una lámina de plomo perimetral de espesor y dimensiones necesarias, y la



instalación de una puerta plomada con ojo de buey con vidrio plomado, y todas las medidas de seguridad relacionadas con el uso.

- Presentación de proyecto o memoria técnica de obras, en su caso, al mismo tiempo que la presentación de solicitud de Licencia de Instalación.

Una vez entregada la documentación completa y correcta en Registro, el Ayuntamiento solicitará informe favorable al Departamento de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el caso de actividades en las que se elaboren y/o consuman comidas y bebidas en el establecimiento, y tramitará la publicación en el BOCM del anuncio de la solicitud de la licencia de instalación en todos los casos (previo pago de tasas por parte del titular), que debe permanecer publicado durante 20 días hábiles desde la fecha de publicación, para posibles alegaciones de afectados. Al mismo tiempo, y cuando sea procedente, se realizará comunicación a los vecinos colindantes durante el mismo plazo, para presentación de posibles alegaciones.

Hasta tanto no se reciba en el Ayuntamiento el informe favorable de Salud Pública en caso de actividades con elaboración y/o consumo de bebidas y comidas, o cualquier autorización previa de Organismos que sea necesaria para la implantación de la actividad, y finalice el plazo de exposición pública del anuncio en el BOCM, y comunicación a vecinos colindante, en su caso, no se procederá a emitir la Licencia de Instalación y no podrán iniciarse las obras (en caso de ser necesarias).

TRAMITACIÓN DE LAS OBRAS, EN CASO DE SER NECESARIAS:

En caso de tener que realizar obras asociadas a la implantación de la actividad se deberá señalar en la Solicitud de Licencia (no se incluyen las obras no sujetas a título habilitante mencionadas).

Junto con el formulario de obras (DR o Licencia) que acompañe a la solicitud de Licencia de Actividad, no es necesario volver a adjuntar la documentación relativa a la identidad del solicitante, siempre que coincida con el titular de la actividad.

En caso de obras de **sustitución de acabados interiores de una sola vivienda o local** (incluida tabiquería), reparaciones puntuales de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos, reposición o renovación de instalaciones eléctricas o de aires acondicionados, limpieza de solares u otras obras análogas, se estará ante Actos no sujetos a título habilitante urbanístico (**no precisan autorización urbanística**) y quedan fuera del ámbito de la DR, sin perjuicio de la obligación de tramitar y contar con las autorizaciones necesarias para la retirada de residuos o la ocupación de vía pública, de conformidad con la legislación de régimen local.

Tramitación de las obras sujetas a Declaración Responsable:

- Rellenar los datos correspondientes en el formulario y aportar la documentación asociada.
Exclusiones del ámbito de la Declaración Responsable: obras que se correspondan con expediente de Obra Mayor, de Obra Menor, obras de intervención sobre elementos catalogados o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, obras privadas sobre espacio público, actuaciones en locales o edificaciones en situación de "fuera de ordenación", obras cuya finalidad sea cambio de uso o modificación de número de viviendas o locales, obras que supongan alteración de parámetros urbanísticos.
- En cuanto a gestión de residuos, se debe abonar **fianza de gestión de residuos**, mínimo 150 €, en función del cálculo que se realice. En caso de que se instalen contenedores de escombros en la vía pública, no se abonará fianza, y deberá gestionarse la solicitud de **ocupación de vía pública**, con tiempo suficiente para su gestión.

Tramitación de las obras sujetas a Licencia:

- En caso de tener que realizar obras que se encuentren fuera del ámbito de la Declaración Responsable, **se deberá gestionar expediente independiente de Licencia de Obra para las mismas** (en paralelo a la tramitación de la Actividad), siendo necesaria **autorización expresa previa al inicio de las obras**.

En ningún caso las obras podrán iniciarse sin la obtención previa de la Licencia de Instalación.

Una vez ejecutadas las obras (en caso de tener que realizarlas):

2) Presentar Declaración Responsable de Funcionamiento.

Una vez presentada la declaración responsable de funcionamiento en registro, **acompañada de toda la documentación necesaria**, podrá abrirse al público el establecimiento.

La visita de inspección se realizará por los servicios técnicos municipales en cualquier momento desde la presentación de la declaración responsable de funcionamiento.